

EN LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, EL DIA 8 (OCHO) DE MAYO DEL AÑO 2003 (DOS MIL TRES), SE REUNIERON EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, POR PARTE DEL INSTITUTO EL ING. MIGUEL FLORES GUTIERREZ, DIRECTOR GENERAL; EL T.A. JOSE CONCEPCION CAMPOS SÁNCHEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO; EL C.P. JULIAN FIGUEROA RAMÍREZ, COORDINADOR DE FINANZAS; EL LAE HERNAN SALAZAR LAMAS, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES; POR PARTE DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, EL C. ANDRES MARTÍN MARTINEZ ROSALES, SECRETARIO GENERAL; EL C. JOSE MA. HERNÁNDEZ RUIZ, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS; EL C. CARLOS ALBERTO MEZA VAZQUEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN; EL C.P. JOSE HERIBERTO TORRES JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS; LA C. GLORIA ESTHELA VIZCAÍNO BARAJAS, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA;; Y COMO TESTIGO POR PARTE DE LA UNION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EL DIP. AGUSTÍN MARTELL VALENCIA, SECRETARIO GENERAL; CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, INCREMENTO SALARIAL Y DE PRESTACIONES, CONFORME AL CONTENIDO DEL PRESENTE:

-----CONVENIO-----

**PRIMERA:** SE AUTORIZA EL INCREMENTO SALARIAL A PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL 2003, DEL 7 % AL SUELDO Y PRESTACIONES NOMINALES (SUELDO, SOBRESUELDO, PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE, DESPENSA, AYUDA PARA RENTA, BONO DE TRANSPORTE) Y EN EL CASO DE LOS QUINQUENIOS EN LA PROPORCION QUE CORRESPONDA SOBRE LA BASE DEL TABULADOR DE SUELDOS VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002.

**SEGUNDA:** SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE LAS COMPENSACIONES EN UN 7 % (SIETE POR CIENTO).

**TERCERA:** SE CONVIENE EN INCREMENTAR LAS PRESTACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MONTOS QUE SE CONSIGNAN:

BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$ 840.00
BONO DEL DIA DE LAS MADRES	\$ 890.00
FONDO DE RETIRO	\$ 25,250.00

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several others below it.

**SEGURO DE VIDA:**

MUERTE NATURAL	\$ 59,425.00
MUERTE ACCIDENTAL	\$118,850.00
MUERTE COLECTIVA	\$178,280.00
AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES	\$ 350.00

**CUARTA:** SE AUTORIZA INCREMENTAR EN UN 7 % (SIETE POR CIENTO) LAS BECAS ESCOLARES A LOS VALORES QUE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002 SE ENCONTRABAN VIGENTES.

**QUINTA:** SE AUTORIZA INCREMENTO AL BONO DEL BURÓCRATA POR 4 DIAS ADICIONALES A LOS 16 QUE SE VENIAN PAGANDO, TOTALIZANDO 20 DIAS PARA CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO.

**SEXTA:** SE CONVIENE INCREMENTAR A LA PRIMA VACACIONAL 2 DIAS ADICIONALES A LOS 6 QUE SE VENIAN DISFRUTANDO, PARA LLEGAR A 8 PARA CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO EN CADA PERIODO, CONSIDERANDO LA MISMA BASE, SUELDO SOBRESUELDO QUINQUENIO Y PRIMA DOMINICAL.

**SEPTIMA:** SE AUTORIZA BONO SINDICAL ANUAL PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS CONSISTENTE EN 5 DIAS DE SUELDO SOBRESUELDO Y QUINQUENIO, PAGADEROS EN LA 1ª QUINCENA DEL MES DE ABRIL..

**OCTAVA:** SE AUTORIZA INCREMENTO DE \$ 400.00 AL BONO DEL DIA DEL PADRE, MISMO QUE SE VIENE CUBRIENDO A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE SEAN PADRES DE FAMILIA, SUMANDO UN TOTAL DE -- - \$ 600.00 (SEISCIENTOS PESOS)

**NOVENA:** SE AUTORIZA POR PARTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, INCREMENTO DE \$ 400.00 AL BONO DEL DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL, MISMO QUE SE VIENE CUBRIENDO A LAS TRABAJADORAS QUE SE DESEMPEÑEN EN DICHA PLAZA, SUMANDO UN TOTAL DE \$ 900.00 (NOVECIENTOS PESOS)

**DECIMA:** SOLICITAMOS SE INCREMENTE \$ 400.00 AL BONO DEL DIA DE LA SECRETARIA A LAS TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS QUE OSTENTEN DICHA PLAZA, SUMANDO UN TOTAL DE \$ 900.00 (NOVECIENTOS PESOS)

**DECIMA PRIMERA:** DEBIDO A LA GRAN DEMANDA Y CON LA FINALIDAD DE SOLUCIONAR PROBLEMAS MENORES EN LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, EL INSTITUTO DE VIVIENDA CONVIENE CON EL SINDICATO EN OTORGAR DE MANERA REVOLVENTE, 10 CREDITOS DE \$ 10,000.00 PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS.

**DECIMA SEGUNDA:** DEBIDO A LA NECESIDAD DE LOS TRABAJADORES DE CONTAR CON UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA, EL INSTITUTO AUTORIZA 10 CREDITOS DE \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS) C/U SIN GASTOS DE ADMINISTRACIÓN NI FINANCIEROS Y DE MANERA REVOLVENTE, PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, Y SE ENTREGARAN 2 POR MES TOMÁNDOSE EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- A) SOLAMENTE PODRA SER ASIGNADO A TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE NO TENGAN ADEUDO CON LA INSTITUCIÓN, POR CONCEPTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
- B) PARA SU AUTORIZACIÓN DEBERA ENTREGAR UN PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN, QUE AMPARE EL MONTO SOLICITADO.
- C) EL CREDITO DEBERA SER APLICADO UNICAMENTE EN LA VIVIENDA QUE HABITA EL TRABAJADOR.
- D) LA APLICACIÓN DEL CREDITO SERA SUPERVISADO POR LA INSTITUCIÓN.
- E) PARA ASEGURAR EL PAGO DE DICHS CREDITOS LAS MENSUALIDADES SERAN DESCONTADAS POR NOMINA.
- F) EL AREA DE TRABAJO SOCIAL EMITIRA UN REPORTE MEDIANTE EL CUAL DICTAMINARA A LOS TRABAJADORES CON MAYOR NECESIDAD DEL CREDITO.

**DECIMA TERCERA:** SE AUTORIZA INCREMENTO DE 1 DIA MAS AL BONO DE PUNTUALIDAD Y EFICIENCIA OTORGADO MENSUALMENTE A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE SE HAGAN ACREEDORES A DICHA PRESTACIÓN.

**DECIMA CUARTA:** SE AUTORIZA EL BONO ANUAL DENOMINADO "CALIDAD TOTAL" PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE DURANTE LOS 12 MESES DEL AÑO SEAN ACREEDORES AL BONO DE PUNTUALIDAD Y EFICIENCIA MENSUAL, POR LA CANTIDAD DE \$ 3,000.00, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PRODUCTIVIDAD EN NUESTRA INSTITUCIÓN, DICHO BONO SE PAGARA LA SEGUNDA QUINCENA DE ENERO.

**DECIMA QUINTA:** EL INSTITUTO DE VIVIENDA AUTORIZA APOYAR CON UNA LINEA TELEFÓNICA, 2 APARATOS, 2 INSTALACIONES, ASI COMO EL PAGO DEL CONCEPTO DE RENTA MENSUAL DEL RECIBO TELEFONICO, PARA LAS OFICINAS DEL SUTSIVECOL..

**DECIMA SEXTA:** EL INSTITUTO DE VIVIENDA AUTORIZA LA VENTA A CREDITO DE UN TERRENO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, EN EL CUAL EN UN FUTURO SE DESARROLLARA UN LUGAR DE ESPARCIMIENTO Y CONVIVENCIA PARA LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS EN EL FRACCIONAMIENTO VISTA DEL MAR.

LEIDO EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS AMBAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES LO FIRMAN QUIENES EN EL INTERVIENEN:

**POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA**

**ING. MIGUEL FLORES GUTIERREZ**  
DIRECTOR GENERAL



**T.A. JOSE C. CAMPOS SANCHEZ**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**C.P. JULIAN FIGUEROA RAMIREZ**  
COORDINADOR DE FINANZAS

**LAE HERNAN SALAZAR LAMAS**  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
Y SERVICIOS GENERALES

**POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA**

**ANDRES MARTIN MARTINEZ ROSALES  
SECRETARIO GENERAL**



**JOSE MARIA HERNANDEZ RUIZ  
SRIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS**

**CARLOS A. MEZA VAZQUEZ  
SRIO. DE ORGANIZACIÓN**

**C.P. J. HERIBERTO TORRES JIMÉNEZ  
SECRETARIO. DE FINANZAS**

**C. GLORIA E. VIZCAÍNO BARAJAS  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

**TESTIGO**

**POR LA UNION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS**

**DIP. AGUSTÍN MARTELL VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL**